



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 28-2024-MDP/LC

Pichari, 22 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, Informe N° 4300-2024-MDP/GSM/WIPH-GSM/WIPH-G de fecha 21 de octubre de 2024, de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 043-2024/MDP/GSM/AGS-RP, de fecha 21 de octubre de 2024, del Residente del Proyecto de “Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos en la Comunidad de Otari San Martín del distrito de Pichari - provincia de la Convención - departamento de Cusco”, Opinión Legal N° 922-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 27 de agosto de 2024, de Asesoría Legal, Carta N° 01-2024/YVAC/PICHARI de fecha 19 de junio de 2024, del Consultor, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la Ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad entre competencias;

Que, conforme al Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los concejos municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°776, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que: “Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente”; definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF;

Que, conforme al artículo 69° del Decreto Supremo N°156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que: “Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente". (....)

Que, con Carta N° 01-2024/YVAC/PICHARI de fecha 19 de junio de 2024, remite a la Municipalidad Distrital de Pichari, informe sobre la elaboración del plan estratégico de recaudación Tributaria;

Que, con Informe N° 017-2024/MDP/GSM/AGS-RP, de fecha 13 de agosto de 2024, del Residente del Proyecto de "Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos en la Comunidad de Otari San Martín del distrito de Pichari - provincia de la Convención - departamento de Cusco" remite la propuesta de Ordenanza Municipal a la Gerencia de Servicios Municipales, y con Informe N° 3326-2024-MDP/GSM/WIPH-GSM/WIPH-G de fecha 23 de agosto de 2024, de Gerencia de Servicios Municipales, remite la propuesta de Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal para que derive a la Oficina de Asesoría Legal, y se pronuncie conforme la normas de aplicación para los arbitrios de limpieza pública;

Que, con Opinión Legal N° 922-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de agosto de 2024, el Asesor Legal, Opina que es procedente la promulgación de la ordenanza Municipal que determina el importe de los arbitrios de limpieza pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024-2026, con la finalidad de Gestionar el cobro de los Arbitrios por servicios de limpieza, públicas, recolección, transporte y disposición final, de los residuos sólidos, así como promover la equidad fiscal, estableciendo un sistema de cobro justo y transparente para todo los contribuyentes y mejorar la calidad de los servicios públicos y locales;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, se trató como Agenda: propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2026;**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 22 de octubre de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2026.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2026", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Unidad de Administración Tributaria (UAT) y demás áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR**, al señor Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad distrital de Pichari, y notificar a las diferentes instancias de la Municipalidad distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** ESTABLECER, que la presente ordenanza municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari ([www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
GM  
OAF  
UAT  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,

2024 – 2026

### ARTÍCULO 1º: CRITERIOS DE DETERMINACIÓN:

Para determinar los arbitrios regulados de la presente ordenanza, se ha tomado en cuenta el costo total de los servicios de limpieza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, modificado por la ley N°26725 y Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 16 de Mayo del 2005, por su efecto vinculante, se fijan criterios de determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, los siguientes:

#### a) Limpieza pública:

##### Factores:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio.
- Ubicación del predio.
- Frecuencia de servicios.
- Número de contribuyentes por zona.

### ARTÍCULO 2º.- UBICACIÓN DE LOS PREDIOS:

En la ubicación de los predios, en el Distrito de Pichari, de acuerdo al tipo y/o frecuencia de los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Pichari a través del servicio de la limpieza pública; se clasifican en zonas como se detalla a continuación:

#### ZONA I:

1. Sector Villa Vista.
2. Sector Maravilla.
3. Sector La Victoria.
4. Sector Santa Rosa.
5. Sector Miraflores.
6. Sector Ciro Alegría
7. Sector Mariscal Cáceres
8. Asociación La Cultura
9. Asociación Corazón Del VRAEM



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. Asociación Los Cedros
11. Barrio Señor De Los Milagros
12. Sector Valle Dorado F II
13. Sector Valle Dorado F I
14. Sector Ciro Alegría.
15. Asociación Corazón Del VRAEM
16. Asociación La Rica Vicky II
17. Asociación La Cultura
18. Sector Ciro Alegría
19. Asociación San Juan
20. C.P. Hatun Rumi
21. C.P. Pichari Baja

## ZONA II:

1. Asociación El Chaval
2. Asociación El Felipe
3. Asociación Fundo Trinitaria
4. Asociación Las Colinas
5. Asociación Muyurina
6. Asociación Los Olivos
7. Asociación Asunción
8. Asociación Provienda Manantial
9. Asociación Las Palmeras
10. Asociación Jerusalén
11. Asociación Nueva Luz
12. Asociación Betel
13. Asociación Integración Pichari
14. Asociación Micaela Bastidas
15. Asociación Nueve De Diciembre
16. Asociación Pro Vivienda “JD”
17. AA.HH. Jorge Chávez
18. Azavip
19. Asociación San Luis

En el **Anexo 7, 8 y 9** se detalla la Limpieza y Recolección de Residuos Sólidos.

## ARTÍCULO 3°.- TASA DE ARBITRIOS:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



De acuerdo a la estructura de costos planteada, se determina una tarifa diferenciada, estimándose para las viviendas, establecimientos comerciales, Instituciones Educativas, Instituciones Públicas y Privadas.

## ARBITRIOS POR ZONAS:

**Zona I:** Las tarifas detalladas por tipo de contribuyente se encuentran en el **Anexo 4**, considerando costos operativos, infraestructura y gestión. Para viviendas se tomó en cuenta el tamaño del hogar, para comercios el área y actividad económica, y para instituciones la cantidad de alumnos/personal y superficie.

**ZONA II:** Las tarifas por tipo de contribuyente están en el **Anexo 5**, calculadas con criterios similares a la Zona I pero adaptadas a sus particularidades, como densidad poblacional y servicios públicos. Se ajustaron según ingresos promedio y flujo de clientes/categoría de negocio.

**PROPUESTA DE TASA DE ABIRTRIOS:** Propuesta de Tasa de Arbitrios: Las tarifas propuestas de tasa de arbitrios están especificadas en el **Anexo 6**, de manera que especifica por cada tipo de contribuyente acorde a la situación económica factible que pueden aportar. Se ha realizado un análisis detallado de la capacidad de pago de cada sector de la población y se han establecido tarifas progresivas para garantizar la equidad en la contribución.

El cobro de arbitrios se realizará mediante una actualización anual, permitiendo una evaluación precisa de los costos y la distribución equitativa de las tarifas. Esta actualización garantizará que los servicios prestados se mantengan al día con las necesidades y los cambios en la comunidad, asegurando la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos.

## ARTÍCULO 4°.- NÚMERO O CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES:

Es la cantidad de contribuyentes que se encuentran registrados en la municipalidad Distrital de Pichari; para el caso de los arbitrios está zonificado como se describe en el **Anexo 1** de la presente ordenanza.

## ARTÍCULO 5°.- SUJETOS OBLIGADOS

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Pichari.
- El poseedor del predio, en los casos en que no sea posible identificar al propietario del predio.
- Los conductores de predios, respecto de aquellos que sean de propiedad de personas inafectas al pago de los arbitrios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- d. Tratándose de predios en condominio o copropiedad, la obligación recae en cada uno de los condóminos o copropietarios respecto de su porcentaje de propiedad, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 8° de la presente Ordenanza.

Cualquier modificación que se produzca en las características o en el uso del predio, sufrirá efectos en el monto del arbitrio a partir del mes siguiente.

En el caso de adquisición de predios, los adquirentes asumirán la obligación de pago de los arbitrios municipales a partir del mes siguiente de producirse la adquisición.

## ARTÍCULO 6°.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios al pago de los arbitrios municipales:

1. El copropietario o condómino respecto de las deudas tributarias de los demás propietarios o condóminos del predio.
2. Los herederos y legatarios respecto de la deuda tributaria del causante.

## ARTÍCULO 7°.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios está constituida por el costo anual del servicio público correspondiente, detallado en el Informe Técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

## ARTÍCULO 8.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El importe recaudado por concepto de Arbitrios Municipales constituye renta de la Municipalidad Distrital de Pichari. El rendimiento de los Arbitrios Municipales estará destinado exclusivamente a financiar el costo de la prestación de los servicios públicos.

## ARTÍCULO 9.- DE LOS PREDIOS ARRENDADOS

Cuando el predio se encuentre arrendado, los propietarios de los predios o los arrendatarios podrán declarar esta situación jurídica, ante la Oficina de Unidad de Administración Tributaria con los siguientes requisitos:

- a) Copia fedateada del Contrato de Arrendamiento vigente.
- b) Copia fedateada del Comprobante de Pago que acredita la cancelación del Impuesto a la Renta ante la Unidad de Administración Tributaria, en donde conste el nombre del arrendador y del arrendatario que se declara ante la Unidad de Administración Tributaria. El comprobante deberá corresponder al mes en que se efectúa la declaración del Contrato de Arrendamiento ante la Unidad de Administración Tributaria.
- c) El plazo para declarar el Contrato de Arrendamiento ante la Unidad de Administración Tributaria, será hasta el último día hábil del mes de septiembre del año 2024, para efectos de la Emisión Mecanizada del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Impuesto Predial. Las declaraciones que se presenten posteriormente, surtirán efectos legales a partir del mes siguiente a la presentación de la declaración del Contrato de Arrendamiento.

## ARTÍCULO 10.- FORMA DE PAGO

1. Se establecerá un mecanismo de cobranza adscrito a otro servicio dentro de los alcances de las normas nacionales en esta materia; por ejemplo; se anexará al recibo del Servicio Público del Agua (SEDAPI).



## ARTÍCULO 11°.- BENEFICIOS DE PAGO AL CONTADO

El contribuyente que cancele la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2024, hasta el último día hábil del mes de febrero, obtendrá los siguientes beneficios:



1. Exoneración del 15% del monto total de los arbitrajes municipales del ejercicio fiscal 2025 y del 100% de gastos de emisión y notificación de la declaración jurada mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2024.
2. Además, los contribuyentes que cancelan la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2025, hasta el último día hábil del mes de febrero, obtendrán la exoneración del 5% del monto total de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2025.



## ARTÍCULO 12°.- EXONERACIÓN DE MAYORES DE 65 AÑOS O DISCAPACITADOS

Las personas mayores de 65 años o personas discapacitadas debidamente reconocidas por el CONADIS, propietarias o poseedores de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado exclusivamente a vivienda de las mismas, cuyo ingreso bruto no supere el 25% de la UIT vigente, se encuentran Exoneradas del Pago del 15% del monto total de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2025, siempre que cancelen la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de arbitrios municipales hasta el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y cumpla los siguientes requisitos:



- a. Su domicilio fiscal declarado ante el SUNAT, es la dirección del predio.
- b. La Base Imponible del Impuesto Predial (valor del predio) no supere el equivalente a 20 UIT vigentes.

Dicho beneficio se otorgará en forma automática, con la presentación de la solicitud respectiva, el cual se encuentra sujeto a fiscalización posterior, siendo de competencia de la Unidad de Registro.

## ARTÍCULO 13°.- DE LAS INAFECTACIONES

Se encuentran Inafectos al pago de los arbitrios municipales:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- a) La Municipalidad de Distrital de Pichari, por los predios de su propiedad.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Las Entidades Religiosas, debidamente constituidas y reconocidas por la autoridad competente, siempre que sus predios se destinen exclusivamente a templos, conventos, monasterios y museos.
- d) Los terrenos sin construir, con excepción del arbitrio que corresponde por el servicio de barrido y limpieza de vías.
- e) Los predios destinados a locales comunales



## ARTICULO 14°.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal u Ordenanza no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.



## ARTÍCULO 15°.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69° del Decreto Legislativo N°776 y el Decreto Supremo N°156-2004-EF Ley de Tributación Municipal, modificado por la ley N°26725, los importes aprobados en la presente Ordenanza han sido calculadas en función al costo efectivo del servicio a prestar, según detalle:



### ANEXOS:

#### Anexo 1: Cantidad de contribuyentes.

Distrito	Población 2024
Pichari	34 407
<b>TOTAL</b>	<b>34 407</b>

Fuente: Población identificada con DNI por grupo de edad y sexo, al 30 de junio del 2024, según la INEI

#### Anexo 2: Resumen de costos de servicios públicos en el distrito de Pichari capital, durante el año 2024.

RUBRO	MONTO S/.
Limpieza Publica (Barrido de vías, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos)	3,316,343.50
<b>Total</b>	<b>3,316,343.50</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Anexo 3: Generación de total de residuos sólidos municipales Pichari Capital.

Tipo de residuo	Cantidad (Kg/día)	Cantidad (ton/día)	Porcentaje (%)
Residuos sólidos domiciliarios	9 600,59	9,60	61,88
Residuos sólidos de establecimientos comerciales	3 553,88	3,55	22,91
Residuos sólidos del mercado modelo de Pichari	923,06	0,92	5,95
Residuos sólidos de instituciones públicas y privadas	190,77	0,19	1,23
Residuos por barrido de calles	1247,14	1,25	8,04
<b>TOTAL</b>	<b>15,515.44</b>	<b>15,52</b>	<b>100</b>

Fuente. Estudio de caracterización de Residuos sólidos de Pichari Capital. 2022.

## Anexo 4: Tasa de arbitrios de Limpieza Pública, en soles/mes. Zona I

USO DEL PREDIO	ZONA 1 ARBITRIOS POR BARRIDO, RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS			TOTAL, DE ARBITRIO soles/mes
	BARRIDO DE VÍAS	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL, RESIDUOS SOLIDOS	
	<b>DOMICILIARIO</b>			
vivienda domestica	7,3	15,35	22,65	22,65
<b>COMERCIAL</b>				
Bodega Mayorista	7,3	11,64	18,94	18,94
Carpintería	7,3	9,06	16,36	16,36
Venta De Moto	7,3	12,52	19,82	19,82
Peluquería	7,3	9,01	16,31	16,31
Librería	7,3	9,01	16,31	16,31
Venta De Ropas	7,3	7,56	14,86	14,86
Zapatería	7,3	13,61	20,91	20,91
Venta De Celular	7,3	4,87	12,17	12,17
Venta De Carnes	7,3	20,95	28,25	28,25
Ferretería	7,3	19,25	26,55	26,55
Mecánica De Carro	7,3	16,40	23,70	23,70
Grifo	7,3	11,39	18,69	18,69
Artefactos	7,3	10,61	17,91	17,91
Restaurante	7,3	48,51	55,81	55,81
Hospedaje	7,3	27,83	35,13	35,13
Lavandería	7,3	9,11	16,41	16,41
Boticas	7,3	5,08	12,38	12,38
Bar	7,3	12,37	19,67	19,67
Panadería	7,3	15,37	22,67	22,67
Agroquímicos	7,3	12,63	19,93	19,93
Vidriería	7,3	5,23	12,53	12,53
Pollería	7,3	46,60	53,90	53,90



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bodega Minorista	7,3	20,64	27,94	27,94
Juguería	7,3	24,31	31,61	31,61
Cevichería	7,3	43,44	50,74	50,74
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS</b>				
Cuartel116	7,3	2693,70	2701,00	2701,00
Cuartel 42	7,3	1436,64	1443,94	1443,94
I.E. "La Victoria"	7,3	480,15	487,45	487,45
PNP	7,3	448,95	456,25	456,25
Marina De Guerra Del Perú	7,3	448,95	456,25	456,25
Municipalidad Distrital De Pichari	7,3	336,71	344,01	344,01
I.E. "Maravillas"	7,3	278,12	285,42	285,42
I.E "Parque Industrial"	7,3	240,41	247,71	247,71
I.E.P. "Tupac Amaru LI"	7,3	128,62	135,92	135,92
I.E Pedro Paulet	7,3	124,25	131,55	131,55
Centro de Salud	7,3	95,40	102,70	102,70
UNSCH — Ing. Agroforestal	7,3	91,66	98,96	98,96
I.E La Verdad	7,3	87,55	94,85	94,85
I.E Albert Einsten	7,3	68,35	75,65	75,65
Ie. 38838	7,3	60,61	67,91	67,91
I.E.E N° 335	7,3	55,22	62,52	62,52
I.E Los Genios de la Victoria	7,3	49,50	56,80	56,80
Instituto Quilla Bamba	7,3	48,45	55,75	55,75
INIA	7,3	40,41	47,71	47,71
I.E. N° 1220	7,3	35,02	42,32	42,32
Centro de Atención Residencial	7,3	26,94	34,24	34,24
I.E. Miraflores	7,3	25,59	32,89	32,89
Cuna Mas Katari	7,3	24,24	31,54	31,54
Emp. RAPIDOS DEL VRAEM	7,3	14,59	21,89	21,89
Secretaria Técnica Codevraem	7,3	10,77	18,07	18,07
UGEL	7,3	10,77	18,07	18,07
Planta de Agua Potable	7,3	9,43	16,73	16,73
Cetpro Inter Continental	7,3	8,38	15,68	15,68
Caja Huancayo	7,3	8,08	15,38	15,38
OEFA	7,3	8,08	15,38	15,38
Empresa LOS LIBERTADORES	7,3	7,48	14,78	14,78
Empresa CANAYRE SAC	7,3	7,48	14,78	14,78
Cooperativa "Santa María Magdalena"	7,3	7,41	14,71	14,71
Frente de Autodefensa Pichari	7,3	7,18	14,48	14,48
Coop. Prisma	7,3	6,06	13,36	13,36
Sudamericana Pichari	7,3	5,76	13,06	13,06
Emp. REY DEL VRAEM	7,3	5,61	12,91	12,91
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	7,3	4,49	11,79	11,79
Iglesia Católica Pichari	7,3	4,49	11,79	11,79
CAC Federación De Mercados	7,3	4,04	11,34	11,34
Sala Mixto Pichari	7,3	3,59	10,89	10,89
RENIEC	7,3	3,59	10,89	10,89
Amazonas Trading Perú S.A.C.	7,3	3,48	10,78	10,78
Minca Perú Cooperativa	7,3	3,37	10,67	10,67
Coop.San Pedro De Andahuaylas	7,3	3,37	10,67	10,67
Cmac Piura Sac.	7,3	3,37	10,67	10,67
Caja Piura	7,3	3,37	10,67	10,67
CAC San Cristóbal De Huamanga.	7,3	3,37	10,67	10,67
Financiera Pro Empresa	7,3	3,37	10,67	10,67
Coop. Señor de Maynay	7,3	3,37	10,67	10,67
Cooperativa "Financer"	7,3	2,69	9,99	9,99





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Financiera ADES	7,3	2,69	9,99	9,99
Coop. Waricoop	7,3	2,69	9,99	9,99
CAC VRAE Peru	7,3	2,69	9,99	9,99
Coop Crediservis Soluciones	7,3	2,69	9,99	9,99
Gobernación Distrital Pichari	7,3	2,69	9,99	9,99
Juzgado de Paz	7,3	2,69	9,99	9,99
OSIPTEL	7,3	2,69	9,99	9,99
Osinergmin - Pichari	7,3	2,69	9,99	9,99
Fiscalía Superior Mixto	7,3	2,69	9,99	9,99
INDECOPI	7,3	2,69	9,99	9,99
Sumaqao SAC.	7,3	2,32	9,62	9,62
Coop. Juan Pablo	7,3	2,02	9,32	9,32
Programa Nacional Beca 18	7,3	1,80	9,10	9,10
Sunat "Pichari"	7,3	1,80	9,10	9,10
Sunarp "Pichari"	7,3	1,80	9,10	9,10
Programa Juntos	7,3	1,80	9,10	9,10
<b>MERCADO</b>				
Verdura		19,08	19,08	19,08
Frutas		25,78	25,78	25,78
Pescado		15,56	15,56	15,56
Yucas		15,83	15,83	15,83
Gallina de Corral		2,93	2,93	2,93
Especería		15,67	15,67	15,67
Pollos		32,03	32,03	32,03
Desayuno		14,55	14,55	14,55
Pastelería		25,26	25,26	25,26
Carnicería		23,36	23,36	23,36
Huevo Y Chicha		13,24	13,24	13,24
Chicha		5,01	5,01	5,01
Florería		17,06	17,06	17,06
Lácteos		8,75	8,75	8,75
Yucas		4,64	4,64	4,64
Charqui Y Harina		5,01	5,01	5,01
Pescado		17,88	17,88	17,88
Descartable		5,84	5,84	5,84
Juguetes		4,86	4,86	4,86
Renovadora		5,42	5,42	5,42
Sastrería		9,35	9,35	9,35
Servicio Técnico		4,60	4,60	4,60
Golosina		5,01	5,01	5,01
Bazar		7,07	7,07	7,07
Abarrotes		8,75	8,75	8,75
Botica		12,91	12,91	12,91
Artefactos		14,48	14,48	14,48
Restaurantes		33,62	33,62	33,62
Radio Técnico		9,99	9,99	9,99
Plastiquería		11,15	11,15	11,15
Reparación De Celulares		3,22	3,22	3,22
Ferretería		14,03	14,03	14,03
Imprenta		10,81	10,81	10,81
Joyas Y Perfume		5,05	5,05	5,05
Confecciones		10,40	10,40	10,40
Ropa		5,42	5,42	5,42
Masaje		9,09	9,09	9,09
Cardería		25,52	25,52	25,52
Ceviche		29,52	29,52	29,52





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Comida Sana		25,78	25,78	25,78
Chicharon		27,80	27,80	27,80
Fisioterapia		9,91	9,91	9,91
Confecciones		5,42	5,42	5,42
Peluquería		13,32	13,32	13,32
Jugueria		30,97	30,97	30,97
Celulares		6,17	6,17	6,17
Agente Bancario		4,60	4,60	4,60
Baño 01		17,40	17,40	17,40
Baño (zona - Carnicería)		5,84	5,84	5,84
Kiosko Y Otros (Pago Jun-Dic 2023)		13,32	13,32	13,32

Fuente: Estudio de costos para el ajuste de arbitrios del servicio de limpieza pública / ECRS Pichari 2022.

## Anexo 5: Tasa de arbitrios de Limpieza Pública, en soles/mes. Zona II

USO DEL PREDIO	ZONA II			TOTAL DE ARBITRIO soles/mes
	ARBITRIOS POR BARRIDO, RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS			
	BARRIDO DE VIAS	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	TOTAL LIMPIEZA PUBLICA	
<b>DOMICILIARIO</b>				
Vivienda Domestica	2,4	15,25	17,65	17,65
<b>COMERCIAL</b>				
Bodega Mayorista	2,4	11,64	14,04	14,04
Carpintería	2,4	9,06	11,46	11,46
Venta De Moto	2,4	12,52	14,92	14,92
Peluquería	2,4	9,01	11,41	11,41
Librería	2,4	9,01	11,41	11,41
Venta De Ropas	2,4	7,56	9,96	9,96
Zapatería	2,4	13,61	16,01	16,01
Venta De Celular	2,4	4,87	7,27	7,27
Venta De Carnes	2,4	20,95	23,35	23,35
ferreteria	2,4	19,25	21,65	21,65
Mecánica De Carro	2,4	16,40	18,80	18,80
Grifo	2,4	11,39	13,79	13,79
Artefactos	2,4	10,61	13,01	13,01
Restaurante	2,4	48,51	50,91	50,91
Hospedaje	2,4	27,83	30,23	30,23
Lavandería	2,4	9,11	11,51	11,51
Boticas	2,4	5,08	7,48	7,48
Bar	2,4	12,37	14,77	14,77
Panadería	2,4	15,37	17,77	17,77
Agroquímicos	2,4	12,63	15,03	15,03
Vidriería	2,4	5,23	7,63	7,63
Pollería	2,4	46,60	49,00	49,00
Bodega Minorista	2,4	20,64	23,04	23,04
Jugueria	2,4	24,31	26,71	26,71
Cevichería	2,4	43,44	45,84	45,84

Fuente: Estudio de costos para el ajuste de arbitrios del servicio de limpieza pública / ECRS Pichari 2022.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## Anexo 6: Tasa de arbitrios propuesto según la realidad económica de la población para el ejercicio fiscal 2025.

ZONA I	
Naturaleza del contribuidor	Arbitrios por Limpieza Pública (soles/mes) 20%
<b>Domiciliario</b>	
Vivienda Domestica	4.50
Vivienda Multifamiliar (10 personas)	10.00
<b>Establecimientos Comerciales</b>	
Bodega Mayorista	3.80
Carpintería	3.30
Venta de Moto	4.00
Peluquería/Barbería	3.30
Librería	3.30
Venta de Ropas	3.00
Zapatería	4.20
Venta de Celular	2.40
Carnecería	5.70
Ferretería	5.30
Mecánica	4.70
Grifo	3.70
Restaurante	11.20
Hospedaje	7.00
Lavandería	3.30
Boticas	2.50
Bar	3.90
Panadería	4.50
Agroquímicos	4.00
Vidriería	2.50
Pollería	10.80
Bodega Minorista	5.60
Juguería	6.30
Cevichería	10.10
<b>Instituciones</b>	
Cuartel 116	540.20
Cuartel 42	288.80
I.E. "La Victoria"	97.50
PNP	91.30





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Marina de Guerra del Perú	91.30
Municipalidad Distrital de Pichari	68.80
I.E. "Maravilla"	57.10
I.E. "Parque Industrial"	49.5
I.E.P. "Tupac Amaru II"	27.20
I..E. Pedro Paulet	26.30
Centro de Salud	20.30
UNSCH – Ing. Agroforestal	19.80
I.E. La Verdad	19.00
I.E. Albert Einstein	15.10
I.E. 38838	13.60
I.E.E. N° 335	13.10
I.E. Los Genios de la Victoria	11.40
Instituto Quilla Bamba	11.20
INIA	9.50
I.E. N° 1220	8.50
Centro de Atención Residencial	6.80
I.E. Miraflores	6.60
Cuna Mas Katari	6.30
Emp. Rapidos del Vraem	4.40
Secretaria Técnica Codevraem	3.60
UGEL	3.60
Planta de Agua Potable	3.30
Cetpro Inter Continental	3.10
Caja Huancayo	3.10
OEFA	3.10
Empresa LOS LIBERTADORES	3.00
Empresa CANAYRE SAC	3.00
Cooperativa "Santa María Magdalena"	2.90
Frente de Autodefensa Pichari	2.90
Coop. Prisma	2.70
Sudamericana Pichari	2.60
Emp. REY DEL VRAEM	2.60
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2.40
Iglesia Católica Pichari	2.40
CAC Federación de Mercados	2.30
Sala Mixto Pichari	2.20
RENIEC	2.20
Amazonas Trading Perú S.A.C.	2.20
Minca Perú Cooperativa	2.10
Coop. San Pedro de Andahuaylas	2.10
Cmac. Piura Sac.	2.10





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Caja Piura	2.10
CAC San Cristóbal de Huamanga	2.10
Financiera Pro Empresa	2.10
Coop. Señor de Maynay	2.10
Cooperativa "Financer"	2.00
Financiera ADES	2.00
Coop. Waricoop	2.00
CAC VRAE Peru	2.00
Coop. Crediservis Soluciones	2.00
Gobernación Distrital Pichari	2.00
Juzgado de Paz	2.00
OSIPTEL	2.00
Osinergim - Pichari	2.00
Fiscalía Superior Mixto	2.00
INDECOPI	2.00
Sumaqaq SAC.	1.90
Coop. Juan Pablo	1.90
Programa Nacional Beca 18	1.80
Sunat "Pichari"	1.80
Sunarp "Pichari"	1.80
Programa Juntos	1.80
<b>Mercado</b>	
Verdura	3.80
Frutas	5.20
Pescado	3.10
Yucas	3.20
Gallina de Corral	0.60
Especiería	3.10
Pollos	6.40
Desayuno	2.90
Pastelería	5.10
Carnecería	4.70
Huevito y Chicha	2.60
Chicha	1.00
Florería	3.40
Lácteos	1.80
Yucas	0.90
Charqui y Harina	1.00
Pescado	3.60
Descartable	1.20
Juguetes	1.00
Renovadora	1.10





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Sastrería	1.90
Servicio Técnico	0.90
Golosina	1.00
Bazar	1.40
Abarrotes	1.80
Botica	2.60
Artefactos	2.90
Restaurantes	6.70
Radio Técnico	2.00
Plastiquería	2.20
Reparación de Celulares	0.60
Ferretería	2.80
Imprenta	2.20
Joyas y Perfume	1.00
Confecciones	2.10
Ropa	1.10
Masaje	1.80
Cardería	5.10
Ceviche	5.90
Comida Sana	5.20
Chicharón	5.60
Fisioterapia	2.00
Confecciones	1.10
Peluquería	2.70
Juguería	6.20
Celulares	1.20
Agente Bancario	0.90
Baño 01	3.50
Baño (Zona - Carnicería)	1.20
Kiosko y Otros (Pago Jun-Dic 2023)	2.70

Fuente: Elaboración propia



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ZONA II	
Naturaleza del contribuidor	Arbitrios por Limpieza Pública (soles/mes) 15%
<b>Domiciliario</b>	
Vivienda Domestica	2.60
Vivienda Multifamiliar (10 personas)	5.90
<b>Establecimientos Comerciales</b>	
Bodega Mayorista	2.10
Carpintería	1.70
Venta de Moto	2.20
Peluquería	1.70
Librería	1.70
Venta de Ropas	1.50
Zapatería	2.40
Venta de Celular	1.10
Venta de carnes	3.50
Ferretería	3.20
Mecánica de carros	2.80
Grifo	2.10
Artefactos	2.0
Restaurante	7.60
Hospedaje	4.50
Lavandería	1.70
Boticas	1.10
Bar	2.20
Panadería	2.70
Agroquímicos	2.30
Vidriería	1.10
Pollería	7.40
Bodega Minorista	3.50
Juguería	4.00
Cevichería	6.90

Fuente: Elaboración propia





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año de la Unidad. La paz y El Desarrollo"



### Anexo 7: Cuadro de distribución del personal de barrido y recojo manual.

DESCRIPCION	DIAS					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DISTRIBUCION DE PERSONAL DE BARRIDO	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. CESAR VALLEJO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, AV. ARRIBA PERÚ Y AV. CULTURA.					
LUGARES DE RECOJO MANUAL	AV. MARAVILLA AV. CULTURA AV. PROGRESO AV. BRASIL AV. EJERCITO JR. QUILLABAMBA JR. HUASCAR AV. JUAN VELASCO ALVARADO VELASCO ALVARADO PARQUE SANTA ROSA JR. MIRAFLORES JR. MIRAFLORES Y VALLE DORADO	AV. MARAVILLA AV. CULTURA AV. PROGRESO AV. BRASIL AV. EJERCITO JR. QUILLABAMBA JR. HUASCAR AV. JUAN VELASCO ALVARADO PARQUE SANTA ROSA JR. MIRAFLORES JR. MARISCAL (HORMIGUITAS) Y CCATUM RUMI	AV. MARAVILLA AV. CULTURA AV. PROGRESO AV. BRASIL AV. EJERCITO JR. QUILLABAMBA JR. HUASCAR AV. JUAN VELASCO ALVARADO PARQUE SANTA ROSA JR. MIRAFLORES Y RUTA DE PICHARI A SAN MARTIN	AV. MARAVILLA AV. CULTURA AV. PROGRESO AV. BRASIL AV. EJERCITO JR. QUILLABAMBA JR. HUASCAR AV. JUAN VELASCO ALVARADO PARQUE SANTA ROSA JR. MIRAFLORES PICHARI BAJA Y RUTA DE PACHA LAJA A PICHARI	AV. MARAVILLA AV. CULTURA AV. PROGRESO AV. BRASIL AV. EJERCITO JR. QUILLABAMBA JR. HUASCAR AV. JUAN VELASCO ALVARADO PARQUE SANTA ROSA JR. MIRAFLORES MAESTRANZA, CCATUM RUMI Y PARAISO	AV. MARAVILLA AV. CULTURA AV. PROGRESO AV. BRASIL AV. EJERCITO JR. QUILLABAMBA JR. HUASCAR AV. JUAN VELASCO ALVARADO PARQUE SANTA ROSA ALVARADO PARQUE SANTA ROSA JR. MIRAFLORES Y PARAISO

Fuente: Oficina de residuos sólidos – Pichari.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 -- 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



Anexo 8: Cobertura actual del servicio de barrido manual y recojo manual, labor realizada todos los días.

SOBRE	DESDE	HASTA	Longitud (m)	Nº bermas	Total Longitud
Av. Progreso	Av. La Cultura	Av. Garcilaso de la Vega	845	2	1690
Av. Arriba Perú	AV. Progreso	Av. Garcilaso de la Vega	750	2	1500
Jr. Manuel Odria	AV. Progreso	Av. Cesar Vallejo	265	2	530
Pje. Del Deporte	Av. Arriba Perú	Jr. Pichari	240	2	480
Jr. La Convención	Av. Arriba Perú	Jr. Pichari	300	2	600
Jr. Pichari	AV. Progreso	Jr. Huáscar	370	2	740
Jr. Libertad	AV. Progreso	Jr. Pichari	200	2	400
Jr. Cesar Vallejo	Av. La Cultura	Jr. Ollantay	785	2	1570
Jr. Huáscar	Av. La Cultura	Av. Garcilaso de la Vega	310	2	620
Jr. San Andrés	Av. Arriba Perú	Av. La Cultura	155	2	310
Jr. Los Frutales	Jr. Huáscar	Av. La Cultura	345	2	690
Jr. Miguel Silvera	Jr. Huáscar	Av. Santa Rosa	345	2	690
Av. Santa Rosa	Av. La Cultura	Av. Garcilaso de la Vega	100	2	200
Av. Libertad	Av. La Cultura	Ir. Las Colinas	396	2	792
Jr. Malecón	Av. La Cultura	Jr. Valle Dorado	311	2	622
Jr. Sr. De los Milagros	Jr. Malecón	Jr. Valle Dorado	176	2	352
Jr. Susana Laura	Av. La Cultura	Ir. Valle Dorado	241	2	482
gr. La Amistad	Jr. Malecón	Jr. Susana Laura	111	2	222
Jr. Cinco Esquinas	Jr. Malecón	Av. Libertad	176	2	352
Ir. Ayacucho	Jr. Santos Jauregui	Jr. Las Colinas	331	2	662
Prolg. César Vallejo	Av. La Cultura	Av. 9 de agosto	336	2	672
Prolg. Andrés A. Cáceres	Av. La Cultura	Av. 9 de agosto	311	2	622
Prolg. Huáscar	Av. La Cultura	Jr. Los Cedros	171	2	342
Jr. Santos Jauregui	Av. Libertad	Prolg. Huáscar	511	2	1022
Jr. Joaquín Dipaz	Jr. Malecón	Prolg. Huáscar	631	2	1262
Jr. Valle Dorado	Jr. Malecón	Prole. Andrés A.	571	2	1142
Jr. Omayá	Jr. Sr. De los Milagros	Prolg. Andrés A.	426	2	852
Av. 9 de agosto	Jr. Sr. De los Milagros	Prolg. Andrés A.	481	2	962
Jr. Los Frutales	Av. La Cultura	Av. 9 de agosto	281	2	562
Av. Santa Rosa	Av. La Cultura	Av. 9 de agosto	281	2	562
Av. Garcilaso de la Vega	Av. La Cultura	Av. 9 de agosto	281	2	562
Ir. Las Malvinas	Av. La Cultura	Av. 9 de agosto	281	2	562
Jr. Joaquín Dipaz	Ir. Los Frutales	Jr. Las Malvinas	271	2	542
Jr. Valle Dorado	Jr. Los Frutales	Av. Garcilaso de la Vega	186	2	372
Jr. Santos Jauregui	Jr. Los Frutales	Jr. Las Malvinas	271	2	542
Jr. Los Cedros	Jr. Los Frutales	Av. Garcilaso de la Vega	186	2	372
Av. Progreso	Av. Brasil	Av. Garcilaso de la Vega	311	2	622





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



Jr. 28 de Julio	Av. Brasil	Av. Garcilaso de la Vega	291	2	582
Jr. Los Cocales	Jr. Amazonas	Jr. Quillabamba	121	2	242
Jr. Cesar Vallejo	Jr. Ollantay	Av. Garcilaso de la Vega	186	2	372
Av. Avelino Cáceres	Av. Aviación	Av. Garcilaso de la Vega	521	2	1042
Psje. San Valentín	Jr. Ollantay	Av. Garcilaso de la Vega	186	2	372
Jr. Camisea	Av. Aviación	Jr. Amazonas	296	2	592
Jr. José C. Mariátegui	Av. Aviación	Jr. Amazonas	296	2	592
Av. Arriba Perú	Av. Aviación	Av. Garcilaso de la Vega	521	2	1042
Av. Santa Rosa	Av. Aviación	Av. Garcilaso de la Vega	521	2	1042
Jr. Quillabamba	Av. Progreso	Jr. Pacheco	1611	2	3222
Av. La Cultura	Jr. Malvinas	Puente Pichari	1,075	4	4300
Av. Garcilaso de la Vega	AV. Progreso	Av. La Cultura	1050	4	4200
Av. Andrés Avelino Cáceres	Av. La Cultura	Av. Brasil	795	4	3180
LONGITUD TOTAL (m)					45858

## Anexo 9: Longitudes de vías atendidas con el servicio de recojo de residuos sólidos municipales en Pichari capital, 2024.

DESDE	SOBRE	HASTA	Longitud (m)	Nº pasadas	Total Longitud (m)	Total Longitud (Km)
<b>ZONA I</b>						
Av Garcilaso De La Vega	Av Andrés Avelino Cáceres	Jr. Quillabamba	78	1	78	0,08
Av Andrés Avelino Cáceres	Jr. Quillabamba	Jr. Cesar Vallejo	78	1	78	0,08
Jr. Quillabamba	Jr. Cesar Vallejo	Jr. Ollantay	87	1	87	0,09
Jr. Cesar Vallejo	Jr. Ollantay	Jr. 28 De Julio	97	1	97	0,10
Jr. 28 De Julio	Jr. Amazonas	C S/N	185	1	185	0,19
Jr. Amazonas	Jr. Los Cocales	Jr. Quillabamba	160	1	160	0,16
Jr. Los Cocales	Jr. Quillabamba	Jr. Cesar Vallejo	120	1	120	0,12
Jr. Quillabamba	Av Cesar Vallejo	Av Garcilaso De Vega	260	1	260	0,26
Av Garcilaso De Vega	Av Andrés Avelino Cáceres	Jr. Amazonas	100	1	100	0,10
Av Andrés Avelino Cáceres	Jr. Amazonas	C S/N	130	1	130	0,13
C S/N	Jr. Ollantay	Av Andrés Avelino Cáceres	260	1	260	0,26
Jr. Ollantay	Av Andrés Avelino Cáceres	Jr. Quillabamba	263	1	263	0,26
Av Andrés Avelino Cáceres	Jr. Quillabamba	Jr. Los Pedregales	94	1	94	0,09
Jr. Quillabamba	Jr. Los Pedregales	Av Brasil	335	1	335	0,34

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO**

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

*"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"*

Jr. Los Pedregales	Av Brasil	Av Santa Rosa	211	1	211	0,21
Av Santa Rosa	Jr. Quillabamba	C S/N	67	1	67	0,07
Jr. Quillabamba	C S/N	Av Brasil	140	1	140	0,14
C S/N	Av Brasil	Av Progreso	205	1	205	0,21
Av Brasil	Av Progreso	Av La Cultura	725	1	725	0,73
Av La Cultura	Av Progreso	Jr. Libertad	1100	1	1100	1,10
Av Progreso	Jr. Libertad	Jr. Cesar Vallejo	85	1	85	0,09
Jr. Cesar Vallejo	Jr. Pichari	Psje Del Deporte	212	1	212	0,21
Jr. Pichari	C S/N	Jr. La Convención	50	1	50	0,05
C S/N	Jr. La Convención	Jr. Pichari	157	1	157	0,16
Jr. La Convención	Jr. Pichari	Av Progreso	215	1	215	0,22
Jr. Pichari	Av Progreso	Jr. Manuel Odría	90	1	90	0,09
Av Progreso	Jr. Manuel Odría	Av La Convención	280	1	280	0,28
Jr. Manuel Odría	Jr. La Convención	Av Arriba Perú	96	1	96	0,10
Jr. La Convención	Av Arriba Perú	Psje Deportivo	105	1	105	0,11
Psje Deportivo	Av Arriba Perú	Av Progreso	133	1	133	0,13
Av Arriba Perú	Av Progreso	Av Garcilaso De La Vega	220	1	220	0,22
Av Progreso	Av Garcilaso De La Vega	Av La Cultura	232	1	232	0,23
Av La Cultura	Jr. Miguel Silvera	Jr. Los Frutales	963	1	963	0,96
Jr. Miguel Silvera	Jr. Los Frutales	Jr. Huáscar	131	1	131	0,13
Jr. Huáscar	Av Arriba Perú	Jr. Miguel Silvera	250	1	250	0,25
Jr. Miguel Silvera	Jr. Miguel Silvera	Jr. Huáscar	120	1	120	0,12
Jr. Huáscar	Av La Cultura	Av Cesar Vallejo	76	1	76	0,08
Av La Cultura	Av Cesar Vallejo	Av Garcilaso De La Vega	485	1	485	0,49
Av. Cesar Vallejo	Av. Garcilaso De La Vega	Av. Andrés Avelino Cáceres	102	1	102	0,10
Av. Garcilaso De La Vega	Av. Andrés Avelino Cáceres	Jr. Pichari	400	1	400	0,40
Av. Andrés Avelino Cáceres	Jr. Pichari	Av. Cesar Vallejo	80	1	80	0,08
Jr. Pichari	Av. Cesar Vallejo	Av. Garcilaso De La Vega	400	1	400	0,40
Av. Cesar Vallejo	Av. Garcilaso De La Vega	Av. Andrés Avelino Cáceres	102	1	102	0,10
Av. Garcilaso De La Vega	Av. Andrés Avelino Cáceres	Jr. Pichari	388	1	388	0,39
Av. Andrés Avelino Cáceres	Jr. Pichari	Av. Cesar Vallejo	80	1	80	0,08
<b>ZONA II</b>						
Av. La Cultura	Jr. Las Malvinas	C. Sin Nombre	213	1	213	0,21
Av. Garcilaso De La Vega	Jr. Valle Dorado	Jr. Los Frutales	100	1	100	0,10
Jr. Valle Dorado	Jr. Los Frutales	Jr. Los Cedros	54	1	54	0,05
Jr. Los Frutales	Jr. Los Cedros	Av. Garcilaso De La Vega	180	1	180	0,18
Av. Garcilaso De La Vega	Jr. Joaquín Dipaz Huamán	Jr. Los Frutales	180	1	180	0,18





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 -- 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



Jr. Joaquín Dipaz Huamán	Jr. Los Frutales	Jr. Santos Jauregui	78	1	78	0,08
Jr. Los Frutales	Jr. Santos Jauregui	Jr. Las Malvinas	270	1	270	0,27
Jr. Santos Jauregui	Jr. Las Malvinas	Av. La Cultura	47	1	47	0,05
Jr. Las Malvinas	Av. La Cultura	Jr. San Andrés	322	1	322	0,32
Av. La Cultura	Jr. San Andrés	Jr. Santos Jauregui	50	1	50	0,05
Jr. San Andrés	Jr. Santos Jauregui	Av. Libertad	540	1	540	0,54
Jr. Santos Jauregui	Av. Libertad	Jr. Joaquín Dipaz Huamán	58	1	58	0,06
Av. Libertad	Jr. Joaquín Dipaz Huamán	Jr. San Andrés	553	1	553	0,55
Jr. Joaquín Dipaz Huamán	Jr. San Andrés	Jr. Los Cedros	53	1	53	0,05
Jr. San Andrés	Jr. Los Cedros	Av. Andrés Avelino Cáceres	236	1	236	0,24
Prol. Cesar Vallejo	C. Sin Nombre	Av. La Libertad	225	1	225	0,23
C. Sin Nombre	Av. La Libertad	Jr. Valle Dorado	41	1	41	0,04
Av. La Libertad	Jr. Valle Dorado	Jr. San Andrés	571	1	571	0,57
Jr. Valle Dorado	Jr. San Andrés	Jr. Omayá	60	1	60	0,06
Jr. San Andrés	Jr. Omayá	Jr. Señor De Los Milagros	722	1	722	0,72
Jr. Omayá	Jr. Señor De Los Milagros	Jr. Valle Dorado	60	1	60	0,06
Jr. Señor De Los Milagros	C. Sin Nombre	Jr. Malecón	60	1	60	0,06
C. Sin Nombre	Jr. Malecón	Jr. Nivardo Figueroa	508	1	508	0,51
Jr. Malecón	Av. 9 De agosto	Jr. San Andrés	813	1	813	0,81
Jr. San Andrés	Av. 9 De agosto	Prol. Cesar Vallejo	365	1	365	0,37
Av. 9 De agosto	Prol. Cesar Vallejo	Jr. Las Colinas	75	1	75	0,08
Prol. Cesar Vallejo	Jr. Las Colinas	Av. Libertad	260	1	260	0,26
Jr. Las Colinas	Av. Libertad	Jr. Nivardo Figueroa	347	1	347	0,35
Av. Libertad	Jr. Nivardo Figueroa	Jr. N° 63	100	1	100	0,10
Jr. Nivardo Figueroa	Jr. N° 63	Jr. Bambú	108	1	108	0,11
Jr. N° 63	Jr. Bambú	Jr. 64	45	1	45	0,05
Jr. Bambú	Jr. 64	Jr. Prosperidad	220	1	220	0,22
Jr. Muyurina	Jr. Prosperidad	Av. Libertad	205	1	205	0,21
Jr. Prosperidad	Av. Libertad	El Campo Ferial	521	1	521	0,52
El Campo Ferial	Av. Libertad	Jr. Prosperidad	521	1	521	0,52
Av. Libertad	Jr. Prosperidad	Jr. Malecón	250	1	250	0,25
Jr. Prosperidad	Jr. Malecón	Jr. Los Olivos	70	1	70	0,07
Jr. Malecón	Jr. Los Olivos	Av. Libertad	130	1	130	0,13
Jr. Los Olivos	Av. Libertad	Jr. Valle Dorado	692	1	692	0,69
Av. Libertad	Jr. Valle Dorado	Jr. Señor De Los Milagros	155	1	155	0,16
Jr. Valle Dorado	Jr. Señor De Los Milagros	Jr. Joaquín Dipaz Huamán	112	1	112	0,11
Jr. Señor De Los Milagros	Jr. Joaquín Dipaz Huamán	Jr. Susana Laura	92	1	92	0,09





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



Jr. Joaquín Dipaz Huamán	Jr. Susana Laura	Jr. Amistad	48	1	48	0,05
Jr. Susana Laura	Jr. Amistad	Jr. Señor De Los Milagros	48	1	48	0,05
Jr. Amistad	Jr. Señor De Los Milagros	Jr. 5 Esquinas	71	1	71	0,07
Jr. Señor De Los Milagros	Jr. 5 Esquinas	Jr. Susana Laura	100	1	100	0,10
Jr. 5 Esquinas	Jr. Susana Laura	Av. La Cultura	70	1	70	0,07
Jr. Susana Laura	Av. La Cultura	Av. Ejercito	250	1	250	0,25
Av. La Cultura	Av. Ejercito	Cuartel 42	1330	1	1330	1,33
Cuartel 42	Av. Andrés A. Cáceres	Av. La Cultura	1000	1	1000	1,00
Av. Andrés A. Cáceres	Av. La Cultura	Av. El Ejercito	365	1	365	0,37
Av. El Ejercito	Av. La Cultura	Av. San Pedro	1231	1	1231	1,23
Av. San Pedro	Av. La Cultura	Av. El Ejercito	1231	1	1231	1,23
<b>ZONA III</b>						
Av. San Pedro	Av. La Cultura	Av. Qusca	456	1	456	0,46
Av. La Cultura	Av. Qusca	Av. Qusca	158	1	158	0,16
Av. Qusca	Jr. Los Cedros	Av. Micaela Bastidas	135	1	135	0,14
Jr. Los Cedros	Av. Micaela Bastidas	Jr. Joaquín Dipaz Huamán	45	1	45	0,05
Jr. Joaquín Dipaz Huamán	Av. Qusca	Av. La Cultura	100	1	100	0,10
Av. Qusca	Av. La Cultura	Grifo Vraem	630	1	630	0,63
Grifo Vraem	Carretera Kimbiri	Av. Integración	530	1	530	0,53
Av. Integración	Av. La Cultura	Jr. Pacheco	92	1	92	0,09
Av. La Cultura	Jr. Pacheco	C. Sin Nombre	93	1	93	0,09
Jr. Pacheco	C. Sin Nombre	Av. Santa Rosa	587	1	587	0,59
Jr. Quillabamba	Av. Santa Rosa	Jr. Los Quinachos	71	1	71	0,07
Av. Santa Rosa	Jr. Los Quinachos	Jr. Pacheco	680	1	680	0,68
Jr. Los Quinachos	Jr. Pacheco	Jr. Las Castañas	55	1	55	0,06
Jr. Pacheco	Jr. Las Castañas	Av. Santa Rosa	665	1	665	0,67
Jr. Las Castañas	Av. Santa Rosa	Av. Brasil	55	1	55	0,06
Av. Santa Rosa	Av. Brasil	Av. Aviación	500	1	500	0,50
Av. Aviación	Av. Qusca	C. Sin Numero	175	1	175	0,18
C. Sin Nombre	Av. Integración	Av. Aviación	320	1	320	0,32
Jr. Pacheco	Av. Aviación	Av. Micaela Bastidas	270	1	270	0,27
Av. Micaela Bastidas	Jr. Cusco	Jr. Camisea	928	1	928	0,93
Jr. Cusco	Jr. Camisea	Jr. Tahuantinsuyo	60	1	60	0,06
Jr. Camisea	Jr. Tahuantinsuyo	Av. San Pedro	552	1	552	0,55
Av. San Pedro	Av. Aviación	Av. Micaela Bastidas	62	1	62	0,06
Av. Aviación	Av. Micaela Bastidas	Jr. Mantaro	115	1	115	0,12
Av. Micaela Bastidas	Jr. Mantaro	Av. Los Vencedores	134	1	134	0,13
Av. Los Vencedores	C. Sin Nombre	Av. Aviación	131	1	131	0,13







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 -- 09/08/1995

*"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"*



C. Sin Nombre	Av. Aviación	Jr. José Carlos Mariátegui	49	1	49	0,05
Av. Aviación	Jr. José Carlos Mariátegui	Av. Los Vencedores	120	1	120	0,12
Jr. José Carlos Mariátegui	Av. Los Vencedores	Av. Arriba Perú	60	1	60	0,06
Av. Los Vencedores	Av. Arriba Perú	Jr. Pedro Ruiz De Gallo	58	1	58	0,06
Av. Arriba Perú	Jr. Pedro Ruiz De Gallo	Jr. José Carlos Mariátegui	140	1	140	0,14
Jr. José Carlos Mariátegui	Jr. Grau	Av. Arriba Perú	116	1	116	0,12
Jr. Grau	Av. Arriba Perú	Jr. José Olaya	60	1	60	0,06
Av. Arriba Perú	Jr. José Olaya	Jr. José Carlos Mariátegui	105	1	105	0,11
Jr. José Olaya	Jr. José Carlos Mariátegui	Av. Aviación	281	1	281	0,28
Jr. José Carlos Mariátegui	Av. Aviación	Jr. Camisea	281	1	281	0,28
Av. Aviación	Jr. Camisea	Av. Brasil	200	1	200	0,20
Jr. Camisea	Av. Brasil	Av. Los Ángeles	1525	1	1525	1,53
Av. Brasil	Av. Los Ángeles	Unión América	960	1	960	0,96
Unión América	Av. Ccatun Rumi	Av. Los Ángeles	281	1	281	0,28
Av. Ccatun Rumi	Av. Los Ángeles	Jr. Cerro Macho	707	1	707	0,71
Av. Los Ángeles	Jr. Cerro Macho	Av. Ccatun Rumi	185	1	185	0,19
Jr. Cerro Macho	Av. Ccatun Rumi	Plaza Central	314	1	314	0,31
Plaza Central	Av. El Ejercito	Av. Ccatun Rumi	53	1	53	0,05
Jr. Educación	Av. Ccatun Rumi	Jr. Perú	94	1	94	0,09
Av. Ccatun Rumi	Jr. Perú	Jr. Mirador	46	1	46	0,05
Jr. Perú	Jr. Mirador	Av. Brasil	376	1	376	0,38
Jr. Mirador	Av. Brasil	Av. Ccatun Rumi	54	1	54	0,05
Av. Brasil	Av. Ccatun Rumi	Jr. Los Chasquis	222	1	222	0,22
Jr. Los Chasquis	Av. Ccatun Rumi	Av. Brasil	220	1	220	0,22
Av. Brasil	Jr. Los Vencedores	Av. Ejercito	554	1	554	0,55
Jr. Los Vencedores	Av. Ejercito	Av. Brasil	640	1	640	0,64
Jr. La Paz	Av. Brasil	Jr. Lima	71	1	71	0,07
Jr. Lima	Av. Universitaria	Av. N° 7	1350	1	1350	1,35
Av. N° 7	Av. Universitaria	Jr. Perú	699	1	699	0,70
Av. Universitaria	Jr. Perú	Jr. Abelardo Quiñones	450	1	450	0,45
Jr. Abelardo Quiñones	Jr. Perú	Av. Universitaria	450	1	450	0,45
Jr. Perú	Av. Universitaria	Av. San Cristóbal	200	1	200	0,20
Av. Universitaria	Av. San Cristóbal	C. Sin Nombre	550	1	550	0,55
Av. San Cristóbal	C. Sin Nombre	Jr. Agraria	355	1	355	0,36
C. Sin Nombre	Jr. Agraria	Jr. Asamblea	55	1	55	0,06
Jr. Agraria	Jr. Asamblea	Av. San Cristóbal	390	1	390	0,39
Jr. Asamblea	Av. San Cristóbal	Jr. Monterrico	55	1	55	0,06
Av. San Cristóbal	Jr. Monterrico	Jr. Municipal	250	1	250	0,25
Jr. Monterrico	Jr. Municipal	Av. San Juan	60	1	60	0,06
Jr. Municipal	Av. San Juan	Jr. 24 De junio	500	1	500	0,50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



Av. San Juan	Jr. 24 De junio	Jr. Agraria	52	1	52	0,05
C. Sin Nombre	Jr. Agraria	Av. San Juan	53	1	53	0,05
Jr. Agraria	Av. San Juan	Av. Brasil	171	1	171	0,17
Av. San Juan	Av. Brasil	Jr. Arenales	55	1	55	0,06
Av. Brasil	Jr. Arenales	Jr. Agraria	174	1	174	0,17
Jr. Agraria	Av. San Juan	Av. La Marina	120	1	120	0,12
Av. La Marina	Jr. Monterrico	Av. San Cristóbal	271	1	271	0,27
Jr. Monterrico	Av. San Cristóbal	Av. San Juan	63	1	63	0,06
Av. San Cristóbal	Av. San Juan	Av. Brasil	621	1	621	0,62
Av. San Juan	Av. Brasil	Jr. Manantial	90	1	90	0,09
Av. Brasil	Jr. Manantial	Jr.32	445	1	445	0,45
Jr.32	Jr. Arenales	Av. Brasil	445	1	445	0,45
Av. Brasil	Av. Ejercito	Calle N° 1	271	1	271	0,27
Av. Ejercito	Calle N° 1	Jr. N° 55	1000	1	1000	1,00
Calle N° 1	Jr. N° 55	Calle N° 1	400	1	400	0,40
<b>TOTAL</b>			<b>51119</b>		<b>51119</b>	<b>51,119</b>

Anexo 10: Resumen de Cobertura de barrido y recojo de manual, realizado por el personal en un día de trabajo, 2024.

Servicio Prestado	Metrados Lineales	Recorrido total (Km)
Calles con servicio recolección	51114	51.1
Calles con servicio de barrido y recojo manual	45858	45.6
<b>TOTAL</b>	<b>96972</b>	<b>96.97</b>

Anexo 11: Estructura de costos de Limpieza Pública, Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos, 2024.

<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>Mano de Obra no Calificada</b>				
Descripción del personal	Nº Trabajadores	meses/año	Jornal mensual	Jornal total (año)
Conductor de vehículos	4	48	3200	153600
Recolectores	12	144	2000	288000
Personal de disposición final	5	60	2000	120000
Personal de mantenimiento de planta	1	12	2000	24000
<b>Total mano de obra no calificado</b>				<b>585 600.00</b>
<b>Personal calificado</b>				
Descripción del personal	Nº Trabajadores	meses/año	Haber mensual	Total (año)
Responsable del manejo Residuos Solidos	1	12	5500	5500
Asistente Administrativo	1	12	3000	3000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



Capacitador – Sensibilizador		120	1800	0
<b>Total personal calificado</b>				<b>8500</b>
<b>total mano de obra</b>				<b>594 100.00</b>
<b>Materiales y herramientas</b>				
Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit	Total
LECHE EVAPORADA DESLACTOSADA X 48 UNIDADES(CAJA)	cja	160	121	19360
PANTALON DE DRILL 100% ALGODÓN	UND	280	60	16800
GORRA DE ALGODON, SEGUN DISEÑO	UND	113	35	3955
POLO DE ALGODON, SEGUN DISEÑO	UND	330	50	16500
POLO DE ALGODÓN CON LOGO MANGA LARGA, SEGUN DISEÑO	UND	150	50	7500
CHALECO DE IDENTIFICACION CON LOGO, SEGÚN DISEÑO	UND	75	70	5250
GORRA DE IDENTIFICACION CON LOGO, SEGÚN DISEÑO	UND	100	35	3500
BOTIN DE CUERO COLOR NEGRO CON PLANTA POLIURETANO, PUNTA REFORZADA.	PAR	60	75	4500
BOTAS DE JEBE SIMPLES (VARONES)	UND	87	43	3741
BOTAS DE JEBE CON FORRO (BARRENDEROS) - DAMAS	PAR	78	43	3354
GUANTES SUAVE NITRILO SUMERGIDO HPPE	PAR	540	18	9720
GUANTES DE POLYESTAR CON PALMA DE LATEX RUGOSO	PAR	360	12	4320
PONCHO MATERIAL TASLAN ENJEBADO COLOR VERDE 100% IMPERMEABLE	UND	85	60	5100
GUANTES DE PVC RECUBIERTO	PAR	840	15	12600
MASCARILLA DESECHABLE DE TRES PLIEGUES	cja	100	20	2000
GASOLINA 90 OCTANOS	GLN	2170	20	43400
PETROLEO BIODIESEL DB-05	GLN	16415	20	328300
ACEITE PARA MOTOR PETROLERO	bal	38	450	17100
ACEITE DE CAJA PARA MOTOR PETROLERO	bal	8	450	3600
ACEITE DE CORONA PARA MOTOR PETROLERO	bal	8	450	3600
ACEITE HIDRÁULICO PARA CAMION COMPACTADOR	bal	24	450	10800
GRASA FINA	bal	10	450	4500
LLANTAS POSTERIORES PARA CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS	UND	8	2850	22800
LLANTAS DELANTERAS DE CAMION COMPACTADOR ANTIGUO	UND	2	1650	3300
LLANTAS POSTERIORES PARA CAMIONES BARANDA NUEVOS	UND	8	1800	14400
LLANTAS DELANTERAS PARA CAMIONES BARANDA NUEVOS	UND	4	1600	6400
LLANTA DELANTERA PARA CAMION BARANDA ANTIGUO	UND	2	1100	2200
LLANTA POSTERIOR PARA CAMION BARANDA ANTIGUO	UND	4	1300	5200
LLANTA DELANTERA PARA VOLQUETE	UND	2	1600	3200
LLANTA POSTERIOR PARA VOLQUETE	UND	4	1700	6800
LLANTAS POSTERIORES PARA CAMION COMPACTADOR ANTIGUO	UND	4	1700	6800
LLANTAS DELANTERAS PARA CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS	UND	4	1600	6400
FILTRO DE PETROLEO PARA CAMION COMPACTADOR, SEGUN CODIGO	UND	12	180	2160



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO**

Creado por Ley N° 26521 -- 09/08/1995

*"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"*

FILTRO DE AIRE PARA CAMION COMPACTADOR (PRIMARIO Y SECUNDARIO)	UND	12	289	3468
FILTRO DE ACEITE PARA CAMION COMPACTADOR, SEGUN CODIGO	UND	12	130	1560
FILTRO DE TRAMPA DE AGUA CAMION COMPACTADOR, SEGUN CODIGO	UND	12	250	3000
FILTRO SECADOR DE AIRE PARA CAMION COMPACTADOR	UND	6	230	1380
FILTRO HIDRAULICO PARA CAMION COMPACTADOR (CERVO)	UND	6	198	1188
FILTRO DE AIRE PARA CAMION BARANDA, SEGUN CODIGO (PRIMARIO Y SECUNDARIO)	UND	12	239	2868
FILTRO DE PETROLEO PARA CAMION BARANDA	UND	12	89	1068
FILTRO DE ACEITE PARA CAMION BARANDA, SEGUN CODIGO	UND	12	77	924
REPUESTOS Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VEHICULOS RECOLECTORES	GLB	1	25000	25000
AMBIENTADOR LIQUIDO DE AROMAS FUERTES	GLN	10	20	200
JABON MEDICADO PARA DESINFECCION DE PERSONAL	UND	2800	2,5	7000
DETERGENTE DE ALTO PODER DESINFECTANTE	KG	750	7	5250
ESCOBA DE MANGO METALICO Y CERDAS GRUESAS	UND	360	15	5400
RECOGEDOR DE PLASTICO MEDIANO	UND	180	7	1260
CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOL	5	30	150
THINNER ESTÁNDAR	GLN	15	25	375
TUBERIA PVC AGUJERADA SAP C-10 D=6" L=5m	UND	12	620	7440
BROCHA DE 3"	UND	6	7	42
PINTURA ESMALTE	GLN	15	45	675
SACOS PARA HUMUS DE LOMBRIZ DE 10 KG	mil	1	1000	1000
BOLSA PARA HUMUS DE LOMBRIZ DE 5 KG	mil	1	1000	1000
BOLSA DE POLIETILENO 26 X 40 PULG COLOR NEGRO, CON LOGO DE MDP	mil	40	200	8000
TIMBO DE PLASTICO DE 60 LT	UND	10	170	1700
THIAMETHOXAM 750G/KG (ANGORA)	Sobre	192	45	8640
HERBICIDA SISTEMICO	cja	2	300	600
CYPERMETHRIN 250 g/L (CIPERKLIN)	lt	96	52	4992
THIAMETOXAM 10% y 2-9 TRICOSENE 0.05% (AGITA 250gr)	frasco	50	250	12500
MICROORGANISMOS EFICIEINTES	UND	20	60	1200
SODA CAUSTICA	KG	100	20	2000
ADITIVO AROMATICO	KG	10	85	850
COLA ENTOMOLOGICA (10 LITROS)	UND	15	650	9750
PICOS PEQUEÑOS CON MANGO	UND	18	15	270
TIJERA DE PODAR	UND	3	40	120
SIERRA DE PODAR	UND	3	65	195
MACHETE TIPO CHAFLE	UND	18	18	324
LIMADORES PARA MACHETES	UND	18	18	324
RASTRILLOS DE METAL DE 12 DIENTES	UND	12	28	336
ADITIVO ADBLUE PARA COMPACTADOR	cil	1	720	720





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 -- 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



TACHOS SOBRE RUEDAS DE 180L DE CAPACIDAD CON MANIJA POSTERIOR, COLOR NEGRO CON LOGO DE MDP	UND	15	380	5700
TACHO SOBRE RUEDA DE 100L, CON MANIJA POSTERIOR CON TAPA	UND	12	180	2160
ESCOBA DE METAL, TIPO JARDINERO	UND	36	25	900
AUTORADIOS PARA CAMIONES RECOLECTORES	UND	5	380	1900
PARLANTE BOCINA TIPO CAMPANA PARA CAMIONES RECOLECTORES	UND	5	350	1750
EXTINTORES DE 6KG	UND	6	80	480
ESTEROSCOPIO	UND	2	1200	2400
MAQUETA DE ESQUELETO DE CUERPO HUMANO	UND	2	2500	5000
GUANTES ANTICORTE FLIX (PAR)	UND	100	22	2200
MOLDE DE PLASTICO	UND	10	45	450
BATIDORA MANUAL	UND	400	12	4800
BALDE DE PLASTICO DE 20 LT	UND	500	2	1000
JARRA DE PLASTICO DE 3LT	UND	3	15	45
<b>TOTAL</b>				<b>760 714.00</b>
<b>SERCIVIOS</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P. Unit</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE DISEÑO DE PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) EN PICHARI	ser	1	3000	3000
SERVICIO DE PONENCIA PARA CURSO TALLER DE CAPACITACION EN ELABORACION DE ABONOS ORGANICOS	ser	4	3500	14000
SERVICIO DE PONENCIA PARA CURSO TALLER DE CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	ser	4	3500	14000
SERVICIO DE PONENCIA PARA CURSO TALLER DE CAPACITACION EN SALUD Y BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO	ser	4	3500	14000
SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE COBERTURA, A TODO COSTO	M3-KM	1800	14	25200
SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE LODO DE LAS POZAS DE LIXIVIADO A LA TRINCHERA CERRADA	ser	1	19500	19500
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REDISEÑO DE RUTA Y DE BARRIDO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PICHARI	ser	1	5000	5000
SERVICIO DE COLOCACION DE LETREROS INFORMATIVOS EN PUNTOS CRITICOS (10 LETREROS)	ser	1	10000	10000
SERVICIO DE PREPARACION DE ACELERADORES DE COMPOSTAJE Y HUMIFICACIÓN	ser	4	3500	14000
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN DISPOSICIÓN FINAL	ser	2	4500	9000
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN VALORIZACIÓN	ser	2	4500	9000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALMACEN A TODO COSTO	ser	1	19300	19300
SERVICIO DE CAPACITACION EN SEGREGACION	ser	2	3500	7000
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y CALENDARIOS	ser	1	17500	17500
SERVICIO DE DIFUSION DE MATERIAL INFORMATIVO	ser	6	500	3000
REFRIGERIO	RAC	360	8	2880





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 -- 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



SERVICIO DE MITIGACION DE LIXIVIADO EN VALORIZACION DE RESIDUOS ORGANICO	ser	1	7500	7500
SERVICIO DE SEÑALIZACION EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	ser	1	5500	5500
SERVICIO DE PINTADO DE PORTICO	ser	1	3000	3000
SERVICIO DE CAPACITACION EN COMPOSTAJE DOMICILIARIO	ser	4	3500	14000
SERVICIO DE ESPECIALISTA AMBIENTAL	ser	4	5000	20000
SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE KIT AMBIENTAL	ser	2	5000	10000
SERVICIO DE REPARACION DE CAMION COMPACTADOR ANTIGUO (RECOJO SELECTIVO DE RESIDUOS INSERVIBLES)	ser	1	5000	5000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 01 CAMION BARANDA ANTIGUO (PARA RECOJO SELECTIVO DE RESIDUOS ORGANICOS)	ser	4	750	3000
SERVICIO DE REPARACION DE CAMIONES BARANDA EXISTENTES (03 UNIDADES)	ser	3	4000	12000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 02 CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS	ser	8	750	6000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 02 CAMIONES BARANDA NUEVOS	ser	8	500	4000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE (CONTINGENCIA)	ser	4	750	3000
SERVICIO DE REPARACION DE CAMION VOLQUETE	ser	1	5000	5000
SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE COMPACTADOR ANTIGUO	ser	1	5500	5500
SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE CAMION BARANDA ANTIGUO ROJO	ser	1	5000	5000
SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE CAMION BARANDA ANTIGUO BLANCO	ser	1	5000	5000
SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE CAMION BARANDA	ser	2	3000	6000
SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE VOLQUETE	ser	1	4500	4500
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 01 CAMION BARANDA ANTIGUO ROJO (CONTINGENCIA DE ORGANICO E INORGANICO)	ser	4	750	3000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 01 CAMION COMPACTADOR ANTIGUO	ser	2	750	1500
SERVICIO DE UNDERCOATING DE CAMIONES RECOLECTORES	ser	1	7000	7000
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, MAQUINA SECA, INC. CONDUCTOR	DIA	214	230	49220
SERVICIO DE ALQUILER DE MOTOCARGUERO, MAQUINA SECA INC. CONDUCTOR	mes	24	3500	84000
SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS, A TODO COSTO	HM	170	175	29750
<b>Total de Servicios</b>				<b>484 850.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (soles/año)</b>				<b>1 839 664.00</b>





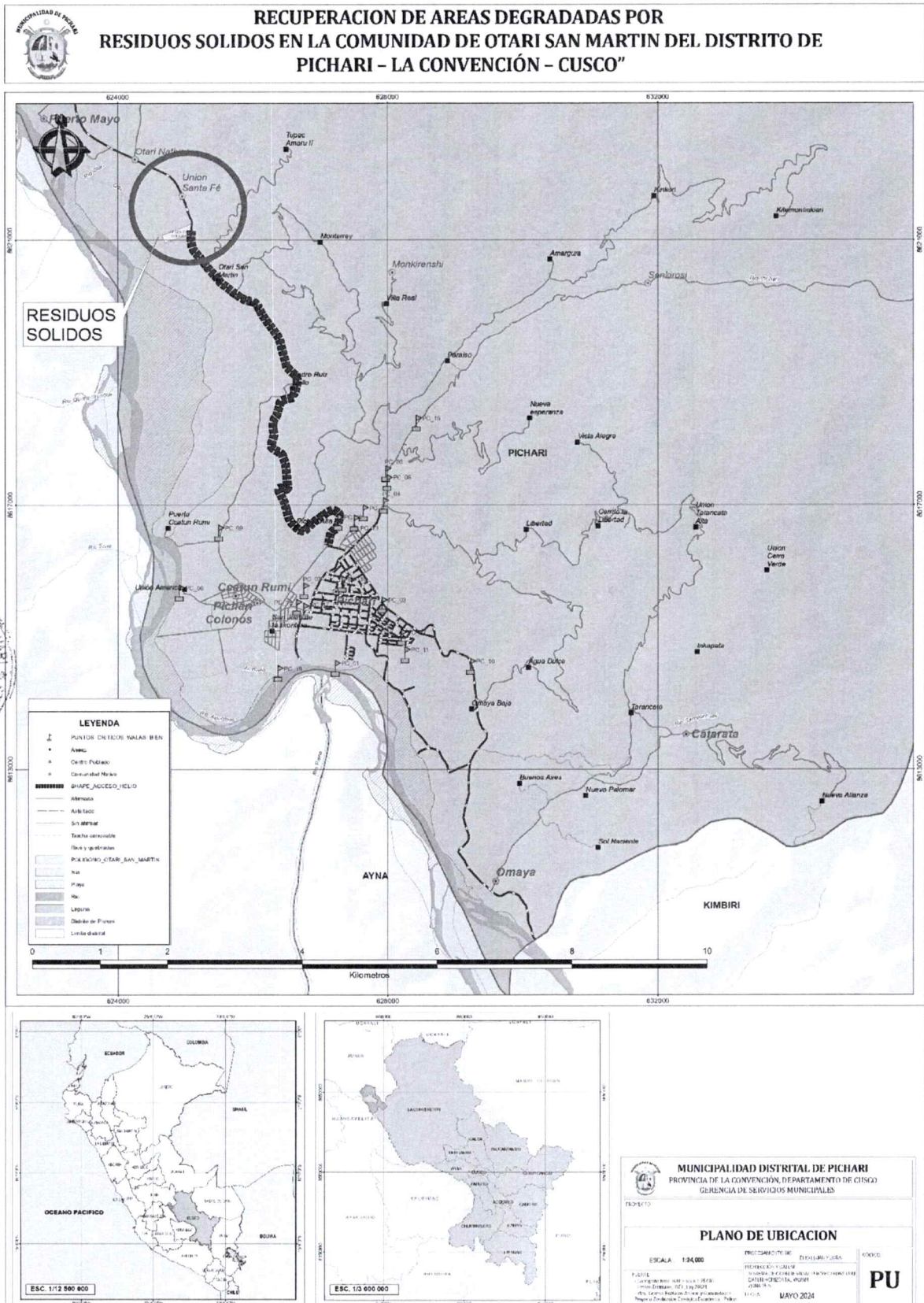
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI -- LA CONVENCION -- CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

"Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"



## Anexo 12: Mapa de ubicación de la celda transitoria de Pichari en Otari San Martín



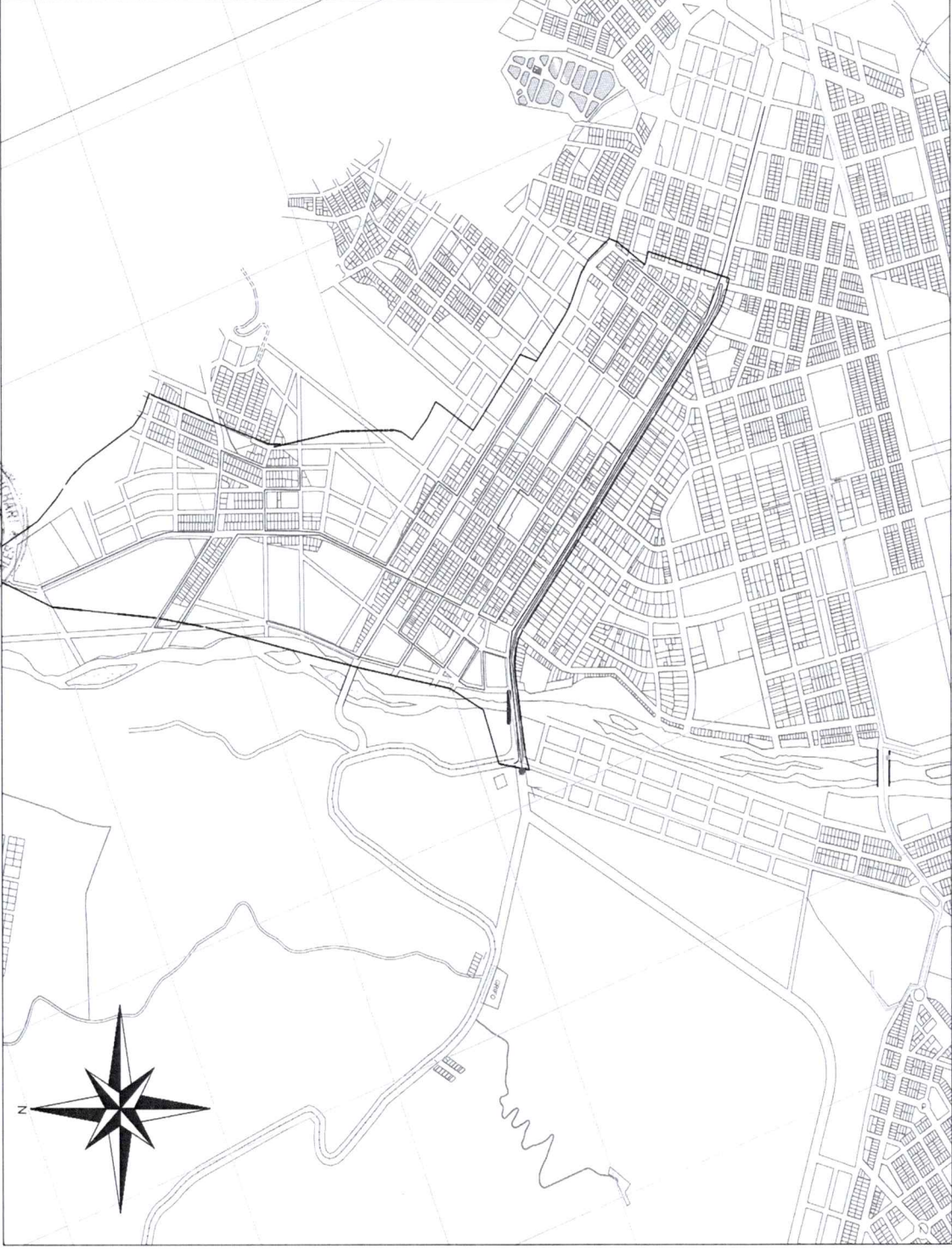
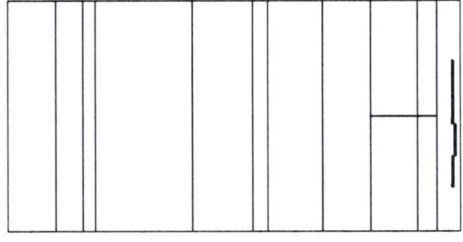
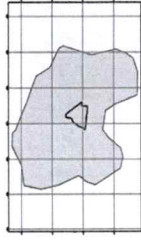
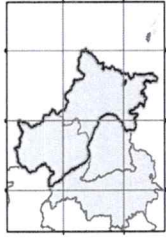
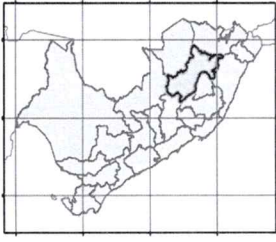


Anexo 13: Mapa de recolección de residuos sólidos en Pichari Capital

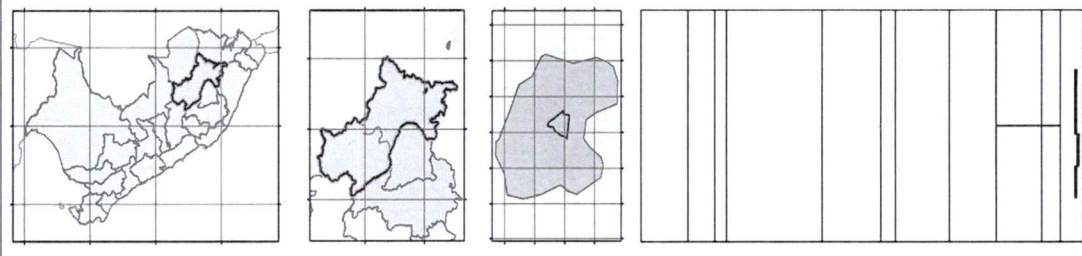


Fuente: Elaboración propia





Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia